



ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-A/MDC**

Carabayllo, 24 de marzo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**VISTOS:** El Informe N°041-2021-GATR-MDC, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Informe Legal N°081-2021-GAJ/MDC, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°301-2021-GM/MDC, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la prórroga de la Ordenanza N° 449-MDC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*";

Que, mediante Ordenanza N°449-MDC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de febrero de 2021, se otorgaron beneficios tributarios y administrativos en la jurisdicción del Distrito de Carabayllo, estableciéndose como fecha de término de la misma el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe N°0155-2021-SGREC-GATR-MDC, de fecha 23 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva manifiesta que los beneficios otorgados han resultado convenientes y viables, toda vez que existe respuesta positiva de los vecinos en cuanto a su acogimiento para el pago de sus obligaciones tributarias y administrativas; por lo que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es de la opinión de prorrogar los beneficios señalados en la Ordenanza N°449-MDC, a fin de dar facilidades a los contribuyentes que deseen regularizar el pago de las deudas vencidas por concepto del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Cuotas de Fraccionamiento, Multas Tributarias y Multas Administrativas, y de esta manera asegurar el cumplimiento de las metas institucionales de recaudación; y mediante Informe Legal N°081-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Favorablemente respecto a la prórroga de la vigencia del beneficio contenido en la Ordenanza N°449-MDC, por encontrarse conforme a ley;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N°449-MDC, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar medidas complementarias para su aplicación, así como para disponer la prórroga del plazo de vigencia;





ALCALDÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

**DECRETA:**

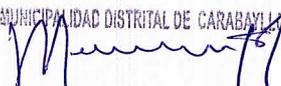
**Artículo Primero.- PRORROGAR**, hasta el **30 de abril de 2021**, la vigencia de la Ordenanza N°449-MDC que otorga beneficios tributarios y administrativos en el distrito de Carabaylo.

**Artículo Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; asimismo, encargar a la Secretaria General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano, y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: [www.municarabaylo.gob.pe](http://www.municarabaylo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLO  
  
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ  
ALCALDE